



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 6686/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02640-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01621-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 01582-2023-MINDEF/VPD, el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa hace extensiva la invitación del Agregado de Defensa a la Embajada de Canadá en Bogotá – Colombia, para la participación institucional de la Marina de Guerra del Perú en el curso de Timonel de Lancha de Patrullaje, a realizarse en el Centro de Entrenamiento Militar Marítimo de la Academia Militar del Caribe (CMA), en el HMJS CAGWAY, Port Royal, Jamaica, del 17 de octubre al 15 de diciembre de 2023; asimismo, informa que Canadá cubrirá los gastos de los pasajes aéreos (ida y vuelta tanto nacional como internacional), alojamiento, alimentación, viáticos, matrícula de los estudiantes que asistirán al curso y el seguro médico durante su estadía en Jamaica;

Que, mediante Oficio N° 6420/52, el Secretario del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú comunicó a la Secretaria General del Ministerio de Defensa, la designación del Oficial de Mar 1° Ccg. Hans Geyson SOSA LEON, para que participe en el curso de Timonel de Lancha de Patrullaje;

Que, a través del Informe Legal N° 103-2023/AS-DGE, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es procedente autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Oficial de Mar 1° Ccg. Hans Geyson SOSA LEON, para que participe en el curso de Timonel de Lancha de Patrullaje, en el lugar y fechas programadas;

Que, de conformidad a la Exposición de Motivos emitida por la Dirección General de Educación de la Marina, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Oficial de Mar 1° Ccg. Hans Geyson SOSA LEON, para que participe en el curso de Timonel de Lancha de Patrullaje; por cuanto, permitirá brindar capacitación especializada en el empleo, selección y operación de patrulleras en el entorno costero, apoyando operaciones de interdicción, antiterrorismo y antinarcóticos. Asimismo, asegurará el acceso a nuevos conocimientos y experiencias que contribuyan a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente sean vertidos en provecho de la Institución, debiéndose garantizar una eficiente transmisión, disseminación y explotación de los mismos;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Legal N° 103-2023/AS-DGE de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina, los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, viáticos y matrícula del estudiante, serán asumidos por Canadá; por tanto, la citada autorización de viaje al exterior no generará gasto al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 6686/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Oficial de Mar 1° Ccg. Hans Geyson SOSA LEON, para que participe en el curso de Timonel de Lancha de Patrullaje, que se llevará a cabo en el Centro de Entrenamiento Militar Marítimo de la Academia Militar del Caribe (CMA), en el HMJS CAGWAY, Port Royal, Jamaica, del 17 de octubre al 15 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 16 de octubre y su retorno el 16 de diciembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02640-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 629-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01621-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar la misión de estudios del Oficial de Mar 1° Ccg. Hans Geyson SOSA LEON, para participar en el curso de Timonel de Lancha de Patrullaje, que se llevará a cabo en el Centro de Entrenamiento Militar Marítimo de la Academia Militar del Caribe (CMA), en el HMJS CAGWAY, Port Royal, Jamaica, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Oficial de Mar 1° Ccg. Hans Geyson SOSA LEON, identificado con CIP N° 01082681 y DNI N° 44798263, para

que participe en el curso de Timonel de Lancha de Patrullaje, que se llevará a cabo en el Centro de Entrenamiento Militar Marítimo de la Academia Militar del Caribe (CMA), en el HMJS CAGWAY, Port Royal, Jamaica, del 17 de octubre al 15 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 16 de octubre y su retorno el 16 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- Los gastos de los pasajes aéreos (ida y vuelta tanto nacional como internacional), alojamiento, alimentación, viáticos, matrícula del estudiante que asistirá al curso y el seguro médico, será sufragado por el Gobierno de Canadá, sin irrogar gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal subalterno designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- El citado personal subalterno revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el período de tiempo que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa